

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“EL SECRETARIADO”**, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LO SUCESIVO **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. RICARDO RUIZ SUÁREZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL C. PABLO VÁZQUEZ CAMACHO; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR; EL COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO, EL C. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, EL C. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA; EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, EL C. NÉSTOR VARGAS SOLANO; LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MARCELA FIGUEROA FRANCO Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE LEY, EL C. ULISES LARA LÓPEZ Y EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL C. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **“EL SECRETARIADO”**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 De conformidad con los artículos 5, 6 fracción II, 8 fracción XIII y 9 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la entonces Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 16 de junio de 2023, designó al C. Fernando Bedel Tiscareño Luján, como Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así mismo, a través del oficio SSPC/00546/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, la C. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, lo designó como Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública.



I.3 Se encuentra facultado para suscribir el presente **"CONVENIO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 fracciones V y XVII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44, 116 y 122 Apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 1, 28 y 35 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Martí Batres Guadarrama, asumió el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a partir del 16 de junio de 2023, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartados A, numeral 1, C numeral 1 y q), 42 apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 primer párrafo, 10, fracciones IV, XIII y XXII, 12 y 23, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción XXI, 7, 10 y 17, fracción XIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 13 y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.

II.3 El C. Ricardo Ruiz Suárez, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 26 de junio de 2023, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11, fracción I, 16, fracción I, 18, primer párrafo, 19 primer párrafo, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.

II.4 El Comisario General, el C. Pablo Vázquez Camacho, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 09 de septiembre de 2023, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11 fracción I, 16, fracción XVI y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 primer párrafo y 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 5, 6, 7, y 8, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.

- II.5** La C. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 01 de enero de 2019, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11, fracción I, 13, 16, fracción II, 18, primer párrafo, 19 primer párrafo, 20, fracciones IX y XXII y 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los artículos 7, fracción II, 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.
- II.6** El C. Juan Manuel García Ortegón, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 05 de diciembre de 2018, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 291, fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo cuarto, fracción XII del Decreto de creación del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.
- II.7** El C. Juan José Serrano Mendoza, Secretario de la Contraloría General, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 11 de diciembre de 2018, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11, fracción I, 16, fracción III, 18, primer párrafo, 19 primer párrafo, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 20, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.
- II.8** El C. Néstor Vargas Solano, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 05 de diciembre de 2019, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 11 fracción I, 16, fracción XIX, 18, primer párrafo, 19 primer párrafo, 20, fracciones IX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XIX, 20, fracción XVII y 21, fracción XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.
- II.9** La C. Marcela Figueroa Franco, Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acredita su personalidad con los nombramientos expedidos el 16 de marzo de 2021 y el 12 de abril del 2021 respectivamente, quien cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** y asiste en la firma del instrumento jurídico, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 10, fracción V y 16, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 15, fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracciones XII y XXI y 14, fracciones XII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad México y lo regulado por las atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional establecidas en el Manual Administrativo de esta Dependencia vigente a la firma del presente; y demás normativa aplicable.

II.10 El C. Ulises Lara López, Coordinador General de Investigación Territorial en ejercicio de la suplencia de la Persona Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por ministerio de Ley, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el 08 de enero de 2024, quien participa de forma conjunta con el Jefe de Gobierno y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 35, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y 2, 4 y 5 del Reglamento para Establecer las Suplencias en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por lo que puede ostentar la representación legal de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Organismo Constitucional Autónomo; y demás normativa aplicable.

II.11 El C. Rafael Guerra Álvarez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, conforme al Acta número 17-2021 del Pleno Público Extraordinario de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, celebrada en sesión de fecha veintisiete de octubre de 2021, y en términos del Acta número E-01/2022 del Pleno Público Extraordinario del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emitida en sesión del diez de enero del dos mil veintidós, por lo que cuenta con las facultades necesarias y autorización para la celebración del presente **"CONVENIO"**, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; y demás normativa aplicable.

II.12 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.13 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución, número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre **"LAS PARTES"** para que a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la misma esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y los resultados de su aplicación, publicados en

el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$568,331,367.00 (quinientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y un mil trescientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) de los recursos del **"FASP"**.

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$142,082,841.75 (ciento cuarenta y dos millones ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 75/100 M.N.), que representa el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados.

El Financiamiento Conjunto pactado en el presente **"CONVENIO"**, integrado por las aportaciones federal y estatal, suman en conjunto la cantidad de \$710,414,208.75 (setecientos diez millones cuatrocientos catorce mil doscientos ocho pesos 75/100 M.N.).

Las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, se establecerán en un Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante del presente **"CONVENIO"**.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco de este **"CONVENIO"**, en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita **"EL SECRETARIADO"**.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del **"FASP"** observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; los fines y objetivos previstos en los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del **"FASP"**.

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del **"FASP"** con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del **"FASP"** con los rendimientos que generen y otra para la aportación de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización, los cuales no podrán ser transferidos a otras cuentas que no permitan identificar su aplicación, destino y rendimientos.
- III. Registrar los recursos que por el **"FASP"** reciba en su respectivo presupuesto, debiendo distinguirse de los recursos aportados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, e informar para efectos de la cuenta pública local, así como presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.
- IV. Aplicar los recursos del **"FASP"** conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.
- V. De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del **"FASP"** con los rendimientos financieros generados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, no hayan sido devengados por sus entes públicos o no estén comprometidos en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, con los recursos del **"FASP"** que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 se hayan comprometido o devengado, pero que no hayan sido pagados, debiendo reintegrar los recursos remanentes a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes una vez cumplido el plazo referido.
- VI. Ejercer los recursos del **"FASP"** y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, observando lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Informar mensual y trimestralmente a **"EL SECRETARIADO"** a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) 2024, adjuntando en los informes trimestrales la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos y comprometidos, considerando el avance presupuestal y de



cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será responsable de verificar y proporcionar a **"EL SECRETARIADO"** los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas del Financiamiento Conjunto, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos.

- VIII. Enviar adjunto a su informe mensual, copia de los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas informadas ante **"EL SECRETARIADO"**.
- IX. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere **"EL SECRETARIADO"**, la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024.
- X. Entregar a **"EL SECRETARIADO"** la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- XI. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos, en términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 77 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del **"FASP"**, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
- XIV. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XV. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.
- XVI. Apoyar a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a **"EL SECRETARIADO"** en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del **"FASP"**.
- XVII. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones.



para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**) para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Por parte de **"EL SECRETARIADO"**, la persona Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento será la responsable de coordinar la operación y seguimiento del **"FASP"**.

Por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, la persona titular de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México, ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a **"EL SECRETARIADO"** en términos de la fracción VII de la cláusula Tercera de este **"CONVENIO"**.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente **"CONVENIO"** inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones correspondientes a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** previstas en la fracción V de la cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, en términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del **"FASP"**, **"EL SECRETARIADO"** hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberán publicar el presente **"CONVENIO"** en sus respectivos medios de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente **"CONVENIO"**, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para **"LAS PARTES"** cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente **"CONVENIO"** y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **"CONVENIO"** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

POR "EL SECRETARIADO"



C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"



C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO



C. RICARDO RUIZ SUÁREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO



**C. COMISARIO GENERAL EL C. PABLO
VÁZQUEZ CAMACHO**
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL **"FASP"**, CELEBRADO CON LA **CIUDAD DE MÉXICO**.



C. JUAN MANUEL GARCÍA ORTEGÓN
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO DE
COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO,
COMUNICACIONES Y CONTACTO
CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE
EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



[Handwritten signature of Ulises Lara López]

C. ULISES LARA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN EJERCICIO
DE LA SUPLENCIA DE LA PERSONA TITULAR
DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, POR MINISTERIO DE
LEY

[Handwritten signature of Rafael Guerra Álvarez]

C. RAFAEL GUERRA ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

[Vertical handwritten signature and scribbles on the right margin]

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten signature and scribbles on the bottom right margin]



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	216,069,461.40	76,716,959.50	292,786,420.90
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	216,069,461.40	76,716,959.50	292,786,420.90
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	0.00	0.00	0.00
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	135,116,530.00	53,000,000.00	188,116,530.00
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	135,116,530.00	53,000,000.00	188,116,530.00
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	135,116,530.00	53,000,000.00	188,116,530.00
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Investigación para Policía Estatal y	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Municipal.			
Unidades cibernéticas.	0.00	0.00	0.00
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	0.00	0.00	0.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	0.00	0.00	0.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	0.00	0.00	0.00
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	0.00	0.00
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	0.00	0.00	0.00
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	153,394,706.60	0.00	153,394,706.60
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	153,394,706.60	0.00	153,394,706.60
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	49,463,529.00	12,365,882.25	61,829,411.25
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	0.00	0.00	0.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	49,463,529.00	12,365,882.25	61,829,411.25
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	0.00	0.00	0.00
E. Registro Público Vehicular.	0.00	0.00	0.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	568,331,367.00	142,082,841.75	710,414,208.75

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$216,069,461.40	APORTACIÓN ESTATAL		\$76,716,959.50	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$292,786,420.90						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
02					Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	216,069,461.40	0.00	216,069,461.40	76,716,959.50	0.00	76,716,959.50	292,786,420.90		
02	2000				Materiales y Suministros	216,069,461.40	0.00	216,069,461.40	76,716,959.50	0.00	76,716,959.50	292,786,420.90		
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	216,069,461.40	0.00	216,069,461.40	76,716,959.50	0.00	76,716,959.50	292,786,420.90		
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	216,069,461.40	0.00	216,069,461.40	76,716,959.50	0.00	76,716,959.50	292,786,420.90		
02	2000	2700	271	0213	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Estatal	43,064,875.40	0.00	43,064,875.40	76,716,959.50	0.00	76,716,959.50	119,781,834.90	Pieza	80,640
02	2000	2700	271	0866	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	15,462,720.00	0.00	15,462,720.00	0.00	0.00	0.00	15,462,720.00	Pieza	40,320
02	2000	2700	271	1307	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	94,945,536.00	0.00	94,945,536.00	0.00	0.00	0.00	94,945,536.00	Pieza	80,640
02	2000	2700	271	0154	Botas (especificar)_Procuración de Justicia	9,019,655.00	0.00	9,019,655.00	0.00	0.00	0.00	9,019,655.00	Par	3,785
02	2000	2700	271	0212	Camisa (especificar)_Procuración de Justicia	16,888,670.00	0.00	16,888,670.00	0.00	0.00	0.00	16,888,670.00	Pieza	7,570
02	2000	2700	271	0295	Chamarra (especificar)_Procuración de Justicia	5,268,720.00	0.00	5,268,720.00	0.00	0.00	0.00	5,268,720.00	Pieza	3,785
02	2000	2700	271	1306	Pantalón (especificar)_Procuración de Justicia	15,200,560.00	0.00	15,200,560.00	0.00	0.00	0.00	15,200,560.00	Pieza	7,570
02	2000	2700	271	1348	Playera_Procuración de Justicia	7,199,070.00	0.00	7,199,070.00	0.00	0.00	0.00	7,199,070.00	Pieza	7,570
02	2000	2700	271	1754	Zapato tipo choclo_Procuración de Justicia	9,019,655.00	0.00	9,019,655.00	0.00	0.00	0.00	9,019,655.00	Par	3,785

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
- Cascos balísticos
- Fornituras
- Uniformes pie tierra y tácticos

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$14,287,140.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$14,287,140.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENEÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00	0.00	0.00	0.00	14,287,140.00		
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00	0.00	0.00	0.00	14,287,140.00		
04	5000	5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00	0.00	0.00	0.00	14,287,140.00		
04	5000	5600	569		Otros equipos	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00	0.00	0.00	0.00	14,287,140.00		
04	5000	5600	569	1559	Simulador de tiro virtual	14,287,140.00	0.00	14,287,140.00	0.00	0.00	0.00	14,287,140.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- b) Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- c) Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- d) Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- e) Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” comunicará la liga o enlace electrónico a “EL SECRETARIADO”, para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
 2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes

de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.

3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.

- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA														
APORTACIÓN FEDERAL		\$135,116,530.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$53,000,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$188,116,530.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
95					Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	135,116,530.00	0.00	135,116,530.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	188,116,530.00		

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	135,116,530.00	0.00	135,116,530.00	53,000,000.00	0.00	53,000,000.00	188,116,530.00		
05	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	48,650,525.00	0.00	48,650,525.00	48,650,525.00		
05	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	26,150,081.00	0.00	26,150,081.00	26,150,081.00		
05	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	26,150,081.00	0.00	26,150,081.00	26,150,081.00		
05	3000	3200	327	1460	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	26,150,081.00	0.00	26,150,081.00	26,150,081.00	Servicio	11
05	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	22,500,444.00	0.00	22,500,444.00	22,500,444.00		
05	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	22,500,444.00	0.00	22,500,444.00	22,500,444.00		
05	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	22,500,444.00	0.00	22,500,444.00	22,500,444.00	Servicio	3
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,650,525.00	0.00	23,650,525.00	1,849,475.00	0.00	1,849,475.00	25,500,000.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	23,650,525.00	0.00	23,650,525.00	1,849,475.00	0.00	1,849,475.00	25,500,000.00		
05	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	1,849,475.00	0.00	1,849,475.00	1,849,475.00		
05	5000	5100	511	0757	Escritorio, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	1,127,968.00	0.00	1,127,968.00	1,127,968.00	Pieza	102
05	5000	5100	511	1199	Mesa, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	23,946.00	0.00	23,946.00	23,946.00	Pieza	1
05	5000	5100	511	1546	Silla, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	500,000.00	500,000.00	Pieza	500
05	5000	5100	511	1556	Sillón, Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00	197,563.00	0.00	197,563.00	197,563.00	Pieza	103
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	23,650,525.00	0.00	23,650,525.00	0.00	0.00	0.00	23,650,525.00		
05	5000	5100	515	0334	Computadora de escritorio, Procuración de Justicia	23,000,525.00	0.00	23,000,525.00	0.00	0.00	0.00	23,000,525.00	Pieza	840
05	5000	5100	515	1713	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS), Procuración de Justicia	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	Pieza	140
05	6000				Inversión Pública	111,466,005.00	0.00	111,466,005.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	113,966,005.00		
05	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	111,466,005.00	0.00	111,466,005.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	113,966,005.00		
05	6000	6200	622		Edificación no habitacional	111,466,005.00	0.00	111,466,005.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	113,966,005.00		
05	6000	6200	622	0407	Construcción_26 Procuración de Justicia "Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Construcción del Edificio para Fiscalía de Actuación y Enjuiciamiento sur Domicilio Calle Doctor Río de la Loza, Numero 114, esquina con la Calle Doctor Vértiz, Alcaldía Cuauhtémoc Meta: Construcción de aproximadamente 1,100 m ² , el cual consiste en los trabajos siguientes: Cimentación, estructura metálica, albañilería, acabados, Instalaciones eléctricas, voz y datos e Hidrosanitarias Etapas: Única"	15,180,000.00	0.00	15,180,000.00	0.00	0.00	0.00	15,180,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1148	Mejoramiento y/o ampliación_41 Procuración de Justicia "Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Rehabilitación del inmueble ubicado en Av. Niños Héroes Domicilio: Avenida Niños Héroes número 102, Colonia Doctores Alcaldía Cuauhtémoc Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie aproximada de 3,614.55 m ² , de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, Impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapas: Única."	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00	0.00	0.00	0.00	23,000,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1149	Mejoramiento y/o ampliación_42 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinaciones Territoriales AZ-1 y AZ-3 Domicilio: Av. de las Culturas y Eje 5 Norte, Colonia San Martín Xochimahuac, Alcaldía Azcapotzalco Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie aproximada de 1,279.67 m ² , de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, Impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público Etapas: Única	6,526,319.55	0.00	6,526,319.55	0.00	0.00	0.00	6,526,319.55	Obra	1
05	6000	6200	622	1150	Mejoramiento y/o ampliación_43 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial MH-3 Domicilio: Monte Altai Esquina Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie aproximada de 600.00 m ² , de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público Etapas: Única	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00	0.00	0.00	0.00	3,600,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1151	Mejoramiento y/o ampliación_44 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial COY-3 Domicilio: Avenida Apaches s/n, esquina Eje 3 Oriente, Colonia San Francisco Culhuacan, Alcaldía Coyoacán Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie de aproximadamente 1191.18 m ² , de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, Impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapas: Única	6,075,000.45	0.00	6,075,000.45	0.00	0.00	0.00	6,075,000.45	Obra	1
05	6000	6200	622	1152	Mejoramiento y/o ampliación_45 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial COY-4 Domicilio: Rey Tapalcótzin entre Chichimecas, Mixtecas y Rey Meconetzín, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie de aproximadamente 900.00 m ² , de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, Impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapas: Única	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00	Obra	1

SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05	6000	6200	622	1758	Mejoramiento y/o ampliación_201 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Coordinación Territorial COYS Domicilio: Avenida Canal Nacional y Laura Méndez de Cuenca, Colonia Unidad C.T.M. Culhuacan, Alcaldía Coyoacán Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie de aproximadamente 900.00 m2, de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, impermeabilización, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público Etapa: Única	5,400,000.00	0.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1759	Mejoramiento y/o ampliación_202 Procuración de Justicia Dependencia: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Rehabilitación de la Fiscalía de Narcomenudeo, asuntos relevantes y Homicidios Domicilio: Avenida Jardín N°356, Edificio A, Colonia Del Gas, Alcaldía Azcapotzalco Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie de aproximadamente 900.00 m2, de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, acabados en interiores y exteriores, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Única.	13,724,120.00	0.00	13,724,120.00	0.00	0.00	0.00	13,724,120.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1760	Mejoramiento y/o ampliación_203 Procuración de Justicia Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México Nombre de la Obra: Laboratorios de Servicios Periciales. Ubicación: Avenida Coyoacán 1665, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03100. Meta: Mejoramiento en el inmueble con superficie de aproximadamente 2,159.00 m2, de instalaciones eléctricas, especiales, hidrosanitarias, voz y datos, albañilería, herrerías, acabados en interiores y exteriores, acabados sanitarios, así como la dignificación de espacios en áreas administrativas y atención al público. Etapa: Única.	22,560,565.00	0.00	22,560,565.00	0.00	0.00	0.00	22,560,565.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1153	Mejoramiento y/o ampliación_46 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio en inmuebles del Reclusorio Sur Domicilio: Javier Piña y Palacios, esquina Martínez de Castro s/n, Colonia San Mateo Xalpa, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16800, Ciudad de México Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 28,843 m2 del Reclusorio Sur; que consiste en los trabajos de: albañilería, acabados, herrería, instalación eléctrica e hidrosanitarias; tanto en interiores como en exteriores Etapa: Única	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1154	Mejoramiento y/o ampliación_47 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio en inmuebles del Reclusorio Norte Domicilio: Jaime Nuno N° 205, Colonia Cuauhtpec Barrio Bajo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07208, Ciudad de México Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 8,111 m2 del Reclusorio Norte; que consiste en los trabajos de: acabados tanto en interiores como en exteriores Etapa: Única	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	Obra	1
05	6000	6200	622	1155	Mejoramiento y/o ampliación_48 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Nombre: Juzgados, Salas y Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio en inmuebles del Reclusorio Oriente Domicilio: Reforma N° 50, Colonia San Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09800, Ciudad de México Meta: Mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio en 7,960 m2 del Reclusorio Oriente; que consiste en los trabajos de: acabados e instalación eléctrica; tanto en interiores como en exteriores Etapa: 3 de 4	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Obra	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
- Municiones y suministros
- Vehículos.

- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

7. JUSTICIA CÍVICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B) SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS												
APORTACIÓN FEDERAL		\$153,394,706.60		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$153,394,706.60				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	153,394,706.60	0.00	153,394,706.60	0.00	0.00	0.00	153,394,706.60		
13	2000				Materiales y Suministros	20,609,706.60	0.00	20,609,706.60	0.00	0.00	0.00	20,609,706.60		
13	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	20,609,706.60	0.00	20,609,706.60	0.00	0.00	0.00	20,609,706.60		
13	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	20,609,706.60	0.00	20,609,706.60	0.00	0.00	0.00	20,609,706.60		
13	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	20,609,706.60	0.00	20,609,706.60	0.00	0.00	0.00	20,609,706.60	Pieza	3,610
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	132,785,000.00	0.00	132,785,000.00	0.00	0.00	0.00	132,785,000.00		
13	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00		
13	5000	5100			Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00		
13	5000	5100	519	0314	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00		
13	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	62,785,000.00	0.00	62,785,000.00	0.00	0.00	0.00	62,785,000.00	Pieza	3
13	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	62,785,000.00	0.00	62,785,000.00	0.00	0.00	0.00	62,785,000.00		
13	5000	5400	541	0210	Camioneta para traslado de reos	62,785,000.00	0.00	62,785,000.00	0.00	0.00	0.00	62,785,000.00	Pieza	25

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.

- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$49,463,529.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$12,365,882.25	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$61,829,411.25						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	49,463,529.00	0.00	49,463,529.00	12,365,882.25	0.00	12,365,882.25	61,829,411.25		
17	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,463,529.00	0.00	49,463,529.00	12,365,882.25	0.00	12,365,882.25	61,829,411.25		
17	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,463,529.00	0.00	49,463,529.00	12,365,882.25	0.00	12,365,882.25	61,829,411.25		
17	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	49,463,529.00	0.00	49,463,529.00	12,365,882.25	0.00	12,365,882.25	61,829,411.25		
17	5000	5600	565	0190	Cámara IP	49,463,529.00	0.00	49,463,529.00	12,365,882.25	0.00	12,365,882.25	61,829,411.25	Pieza	700

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir semestralmente a “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
- I. Porcentaje de Efectividad.
 - II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - IV. Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - V. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a “EL SECRETARIADO” cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”, así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

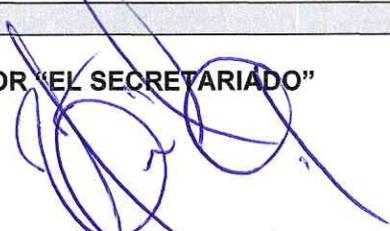
NO APLICA

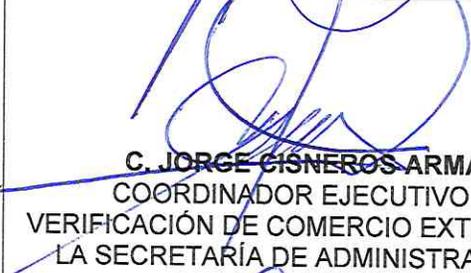
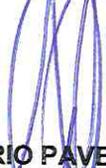
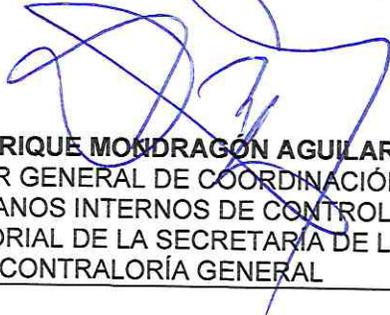
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
<p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. MARCELA FIGUEROA FRANCO SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y ENLACE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>
 <p>C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	 <p>C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>

 <p>C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	 <p>C. LAURA ÁNGELES GÓMEZ COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>
 <p>C. ALÁN LUJANO GUZMÁN COORDINADOR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	 <p>C. SERGIO FONTES GRANADOS OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</p>
 <p>C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	 <p>C. JORGE CISNEROS ARMAS COORDINADOR EJECUTIVO DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
 <p>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	 <p>C. MARIO PAVEL DÍAZ ROMÁN DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO</p>
 <p>C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	 <p>C. ENRIQUE MONDRAGÓN AGUILAR DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL</p>
 <p>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON LA CIUDAD DE MÉXICO.